

# Open Call Art-Tech by Innsomnia

Actividad subvencionada por el Ministerio de Cultura



# Bases reguladoras de la Open Call

## ¿Qué es Art-Tech by Innsomnia? \_

Art-Tech by Innsomnia es el programa de aceleración de startups orientado al sector de las Industrias Culturales y Creativas desarrollado por Innsomnia (en colaboración con la UPV) la aceleradora B2B líder en España.

Con esta iniciativa de innovación abierta y enfocada a startups y emprendedores, Innsomnia busca impulsar y apoyar el desarrollo tecnológico de las ICC, generando así espacios de co-creación artística para fomentar la cultura de la mano de la innovación tecnológica.

Los objetivos de este programa son:

- a) Promover la creación y difusión de contenidos digitales culturales en productos y servicios, aumentando la calidad de la oferta legal de contenidos digitales culturales en Internet y mejorando su acceso a los ciudadanos.
- b) Promover la modernización, innovación y desarrollo tecnológico de las ICC, así como la sostenibilidad medioambiental, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- c) Incrementar la generación de empleo fomentando el desarrollo y la profesionalización del sector de las ICC, así como ayudar a la consecución de la igualdad de género en el mismo.
- d) Impulsar la dinamización, vertebración e internacionalización de las ICC.
- e) Estimular la participación del sector privado en la financiación de proyectos culturales y fomentar el mecenazgo cultural.

Con todo esto, se pretende ayudar a que startups y emprendedores inicien un proceso de Open Innovation con un enfoque totalmente disruptivo. El programa busca captar proyectos de innovación para que, a lo largo de los siguientes meses, crear un espacio de desarrollo tecnológico y artístico a través de un sandbox de pruebas.

## ¿Cómo puedo participar? \_

Solo tienes que apuntarte en la landing page del programa <https://innsomnia.es/es/art-tech.html> y rellenar todos los datos del formulario que hemos creado. Esa información es indispensable para nosotros a la hora de analizar y evaluar las candidaturas recibidas, con lo que completa el formulario con la máxima información y detalle posible.

Al final del formulario hay un campo llamado “Resumen ejecutivo” en el que debéis de incluir un “deck” explicativo sobre la empresa/proyecto solicitante en formato PDF. Este documento es obligatorio y nos ayudará a valorar por completo vuestra candidatura.

## Proyectos seleccionados y comunicación a interesados \_

La comunicación de las startups seleccionadas para ambas fases se realizará vía correo electrónico y/o llamada a los datos de contacto facilitados en el formulario de inscripción. Una vez aceptada la participación en el programa por parte de la startup, se remitirá a los interesados las fechas y actuaciones del programa Art-Tech by Innsomnia y se comunicará de forma pública.

## Criterios de evaluación de las solicitudes \_

El proceso de evaluación y selección del programa se divide en 2 fases:

1. Evaluación de todas las **candidaturas recibidas a través del formulario web** de la convocatoria
2. Entrevista one-to-one con la short list de **candidaturas analizadas**

Los criterios básicos a considerar en la evaluación serán los siguientes:

- Relación del producto/servicio respecto a los retos de la convocatoria
- Propuesta de producto/servicio
- Equipo humano para el desarrollo del producto/servicio
- Grado de innovación

- Beneficios para los potenciales clientes
- Potencialidad del mercado
- Viabilidad de la prueba de concepto

Otros criterios que se considerarán a mayores de los anteriores serán:

- Madurez del producto/servicio
- Diferenciación de la competencia y valor añadido respecto a soluciones similares
- Modelo de negocio y escalabilidad del proyecto
- Time to market
- Monetización del producto/servicio

## ¿Qué buscamos? \_

Buscamos startups y emprendedores que puedan aportar soluciones, ideas y proyectos innovadores que aporten valor en alguno de los siguientes retos relacionados con las ICC:

- 1. Preservación Digital:** Conservar obras de arte y manifestaciones culturales digitales para las generaciones futuras desarrollando técnicas y estándares para la preservación digital a largo plazo, incluyendo la migración de formatos y la gestión de metadatos.
- 2. Acceso y modelos de distribución digital:** Nuevos modelos de distribución digital, la transformación de las plataformas de destino audiovisual, cultural o generalistas (p.e. nuevos modelos de distribución como impresión contrademanda, distribución digital de derechos, IA, etc) integrando tecnologías como la RV y RA para crear experiencias y modelos de distribución accesibles que responden a la nueva realidad.
- 3. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual:** Gestionar y proteger los derechos de autor en un entorno digital que facilita la reproducción y distribución explorando soluciones basadas en blockchain y tecnologías de gestión de derechos digitales para garantizar la compensación justa y la protección de la propiedad intelectual.
- 4. Monetización del Arte Digital:** La incidencia del Fintech y los nuevos modelos financieros, la consolidación y democratización de los vehículos

de financiación fiscal para el desarrollo de productos digitales. Desarrollar modelos sostenibles para monetizar obras de arte digital y apoyar a los artistas. Explorar nuevas formas de distribución como la transformación de los NFTS, de elementos patrimoniales a modelos de generación de membresías digitales y su colaboración en las estrategias de marketing cultural.

- 5. Educación Digital en las Artes:** Integrar de manera efectiva la tecnología en la educación artística y cultural utilizando plataformas en línea, realidad virtual y herramientas interactivas para mejorar el acceso y la calidad de la educación artística.
- 6. Desafíos Éticos en la Realidad Virtual y Aumentada:** Abordar cuestiones éticas relacionadas con la privacidad y el impacto psicológico de las experiencias digitales inmersivas estableciendo estándares éticos y desarrollar tecnologías que aborden estas preocupaciones, como la realidad virtual ética y experiencias de realidad aumentada responsables.
- 7. Integración de Tecnologías Emergentes:** Mantenerse al día con las tecnologías emergentes y su integración efectiva en las expresiones artísticas y culturales fomentando la colaboración entre artistas y tecnólogos para explorar y adoptar nuevas herramientas y plataformas.
- 8. Interactividad y Participación del Público:** Desarrollar experiencias digitales que fomenten la participación activa del público utilizando tecnologías como la inteligencia artificial y la realidad aumentada para crear experiencias personalizadas y participativas.
- 9. Sostenibilidad Digital:** Abordar la huella ambiental de las tecnologías utilizadas en el arte y la cultura digital adoptando prácticas sostenibles, desde el diseño de hardware y software hasta la gestión de residuos electrónicos, para minimizar el impacto ambiental.
- 10. Cualquier otro proceso, servicio o producto con impacto en el sector de las ICC:** P.e. Patrimonio y turismo, la digitalización de los destinos turísticos digitales, la colaboración de la industria turística con la artesanía, el patrimonio, la restauración, etc.

## ¿Qué ofrecemos? \_

- Formar parte de la Comunidad Art-Tech de Innsomnia
- Proceso de aceleración de tu proyecto con mentorías y workshops sobre temas relevantes.
- Visibilidad para tu proyecto
- Evolución de la madurez tecnológica de tu proyecto (TRL)
- Exposición y Demo Day final, tanto en las instalaciones de Innsomnia como en la Universitat Politècnica de València
- Acceso a eventos con otros stakeholders del sector
- Acceso a fuentes de financiación alternativas y otras opciones de patrocinio
- Presencia en medios de comunicación especializados
- Acceso a programas formativos complementarios (programas EOI)
- Posibilidad de uso de espacios para exposiciones y desarrollos tecnológicos posteriores

## Plazos de la convocatoria \_

Los plazos de la convocatoria son los siguientes:

- **Apertura de la Open Call:** 15 de enero de 2024
- **Recepción de candidaturas:** desde el 15 enero de 2024 hasta el 15 de marzo de 2024 inclusive
- **Cierre de la Open Call:** 15 de marzo de 2024 hasta las 23:59h
- **Evaluación de candidaturas:** desde el 16 marzo de 2024 hasta el 22 de marzo de 2024
- **Desarrollo del programa de aceleración y las pruebas de concepto:** Durante los meses de abril y mayo de 2024
- **Demo Day y presentación de pruebas de concepto:** Junio de 2024

## Requisitos que deben cumplir los participantes \_

Cada startup seleccionada y perteneciente a la Comunidad Art-Tech de Innsomnia será responsable de cumplir con los siguientes requisitos, y mantendrá indemne a Innsomnia Accelerator, S.L. como empresa promotora del proyecto Art-Tech by Innsomnia, respecto de cualquier consecuencia que pudiera derivar de su incumplimiento:

Actividad subvencionada por el Ministerio de Cultura



- Rellenar y firmar el formulario de inscripción que figura en la web de inscripción del programa Art-Tech by Innsomnia, el cual se encuentra en la web [www.innsomnia.es](http://www.innsomnia.es), lo que implica la aceptación expresa de estas Bases reguladoras.
- Asegurarse de que el representante del startup sea una persona física, mayor de edad, y con plena capacidad jurídica y de obrar para formar parte de la convocatoria, de forma que su participación en el programa no infrinja ninguna norma.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social (si aplicase).
- En caso de ser seleccionada entre las startups ganadoras, garantizar la dedicación que sea necesaria para el buen fin del programa.
- Asegurarse y responsabilizarse de que cualquiera de los datos facilitados sean completos y veraces.
- Contar con una prueba de concepto en vías de desarrollo.
- Permanecer durante la extensión del programa Art-Tech by Innsomnia y participar de manera proactiva a todas las reuniones y actividades que requiera el programa.
- Cumplir las directrices indicadas por el equipo de gestión del programa Art-Tech by Innsomnia.
- Asegurar la dedicación e implicación del equipo de la startup seleccionada en el aprovechamiento del programa y la realización de la prueba de concepto.

## Aceptación de las Bases reguladoras

La participación en la convocatoria implica la plena aceptación de las presentes bases. El promotor del programa, Innsomnia Accelerator, S.L., se reservan el derecho de anular la presente convocatoria o suspenderla, o bien cambiar alguna/s de su/s condición/es si por causas técnicas o de cualquier otra índole, fuera conveniente.

Todos los cambios serán publicados en la web [www.innsomnia.es](http://www.innsomnia.es).

## Cesión, derechos de imagen y propiedad intelectual

Los participantes garantizan y serán responsables de que los proyectos declarados en el formulario de inscripción sean propiedad de la empresa que ha realizado la inscripción y/o tengan libre disposición de estos.

Además, mediante la aceptación de estas bases, consienten expresamente y autorizan a Innsomnia Accelerator, S.L., para que utilice su imagen, nombre, logotipo o nombre comercial, a través de los medios que procedan, sin que genere remuneración alguna a su favor.

De igual modo, los participantes otorgan a Innsomnia Accelerator, S.L., el derecho a mostrar los proyectos presentados, sin necesidad de previo aviso ni compensación por la concesión de tal derecho, en cualquiera de las páginas web o en aquellas otras páginas web relacionadas directamente con los promotores del proyecto Art-Tech by Innsomnia, siendo el promotor la sociedad mercantil Innsomnia Accelerator, S.L.

## Protección de datos de carácter personal

Los participantes quedan informados y autorizan expresamente a Innsomnia Accelerator, S.L., a que trate sus datos con la finalidad de desarrollar su participación en el Programa Art-Tech by Innsomnia.

Los participantes se comprometen a comunicar cualquier modificación relativa a sus datos personales.

Los datos de carácter personal serán tratados en cumplimiento de la normativa aplicable en vigor.

**Responsables del tratamiento:** Las personas responsables del tratamiento de los datos personales recogidos de las startups inscritas, de conformidad con las presentes Bases reguladoras (en adelante interesados) y aquellos que se generen como consecuencia de su ejecución son:

INNSOMNIA ACCELERATOR, S.L., con domicilio en Calle travesía, 15B, base 2 (Marina de Valencia), 46024 Valencia y dirección de correo electrónico [info@innsomnia.es](mailto:info@innsomnia.es).



**Necesidad del tratamiento:** La comunicación de datos personales por los interesados constituye un requisito contractual necesario para la ejecución de las presentes bases, debiendo los interesados facilitarlos, y quedando informados desde este momento de que las consecuencias de no facilitar tales datos pueden ser, la imposibilidad de participar el programa objeto de las presente bases.

**Fines del tratamiento:** Las finalidades del tratamiento de los datos son (i) llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual, así como llevar a cabo el envío de cualquier tipo de documentación al respecto y el mantenimiento de históricos de relaciones contractuales; (ii) el envío de cualquier tipo de correspondencia postal o electrónica vinculada a dicha relación; (iii) inclusión de los datos en la agenda de contacto de Innsomnia Accelerator, S.L., de carácter corporativo, departamental y de los empleados que lo requieran; (iv) la correcta gestión económica, contable, fiscal y de facturación derivada de la relación jurídica mantenida; (v) gestión del expediente contractual correspondiente para su archivo y mantenimiento de histórico de expedientes contractuales.

**Plazo de conservación de datos:** Los datos personales de los interesados se conservarán por Innsomnia Accelerator, S.L., durante el período de vigencia del programa objeto de las presentes bases.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos de los interesados por Innsomnia Accelerator, S.L., es necesario para la ejecución del programa en el que los interesados son parte en su condición de representantes legales y/o interlocutores del mismo.

**Destinatarios de los datos:** Los datos personales podrán ser comunicados a los siguientes terceros (i) Jueces y Tribunales, en cumplimiento de requerimientos, obligaciones legales o en el marco de un procedimiento judicial; (ii) entidades bancarias, para la gestión de los cobros y pagos; (iii) Agencia Tributaria, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales; (iv) auditores financieros para el cumplimiento de las obligaciones financieras; (v) fedatarios públicos en caso de elevación a público del documento; y a cualesquiera otros terceros a quienes, en virtud de la normativa vigente aplicable en cada caso, sea necesario llevar a cabo la cesión, tal como órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección.

Los datos no serán objeto de transferencia internacional a un tercer país ni organización internacional.

## **Derecho de exclusión** \_\_

El promotor del programa Art-Tech by Innsomnia, se reserva el derecho de descartar o expulsar del programa aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas. Asimismo, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las presentes bases por parte de los participantes, dará lugar a la baja automática de los participantes.

En caso de no cumplir con los requisitos y/o obligaciones exigidas por el programa, el promotor del programa Art-Tech by Innsomnia se reserva el derecho a anular unilateralmente la participación en el Programa de cualquier participante, sin que ello conlleve ningún tipo de reclamación judicial o extrajudicial por parte del proyecto o participante.

## **Exoneración de responsabilidad** \_\_

Innsomnia Accelerator, S.L., queda exonerada, no haciéndose responsable, respecto del cumplimiento por parte de los participantes en materia de derechos de propiedad intelectual, industrial o de imagen, así como de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por los participantes de las presentes bases, o de cualquier requisito u obligación legal que incumplan los participantes.

Además, Innsomnia Accelerator, S.L., queda exenta de toda compensación u obligación hacia los participantes, si la presente convocatoria debiera anularse o suspenderse.

## **Legislación y jurisdicción aplicable** \_\_

En caso de divergencia sobre la interpretación de las presentes bases que tuviera que dirimirse, será de aplicación la legislación española, y serán competentes los Juzgados y Tribunales de Valencia, renunciando expresamente los participantes a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera pertenecerles.

## FAQs generales del programa\_

### ¿Tiene coste el programa?

No, el coste del programa será asumido en su totalidad por Innsomnia.

### ¿Qué te pedimos a cambio?

Tu esfuerzo y dedicación durante los 2 meses que dura el programa.

### A parte de rellenar el formulario, ¿tengo que hacer algo más?

No, la recepción de candidaturas se hará única y exclusivamente a través del formulario web. Incluye todo la información relevante de tu empresa y danos el mayor número de detalle posible para que podamos evaluar correctamente tu candidatura.

### ¿Qué otros beneficios aporta el programa?

Contarás con la filosofía de Innsomnia:

- No te pediremos equity ni ninguna otra forma de participación en el capital de tu empresa. Para nosotros es muy importante que sigas siendo el dueño de tu sueño.
- Fomentamos el B2B y B2C, por eso trabajaremos codo a codo contigo para que vendas tu producto a una gran empresa.
- Cuando termine el programa podrás seguir adelante con el desarrollo de tu empresa con total libertad.